

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 67 -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 22 NOV. 2017

VISTA:

La Carta N° 357-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite los Informes N° 118-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2017 y N° 124-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2017 de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone y sustenta la modificación de las especificaciones técnicas en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como función del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 12 del mencionado Reglamento, establece como función de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias el proponer la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicados en EsSalud, en base a la normatividad y metodologías aprobadas;



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 67 -IETSI-ESSALUD-2017**

Que, por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, se aprobó la "Normativa de Uso del Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD", que establece el procedimiento para la actualización, inclusión, exclusión y uso racional de Materiales e Insumos Odontológicos en los Centros Asistenciales de ESSALUD según nivel de uso;

Que, con los Informes de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias propone y sustenta la modificación de las especificaciones técnicas del Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, correspondiente a los dispositivos médicos: Fluor Gel y Fluor Neutro al 2%, modificando también para este último el porcentaje, debido a que los registros sanitarios existentes así lo consignan, y el porcentaje de 0.02% que se registra en el citado Petitorio no existe en el mercado;

Que, el Informe de vista también refiere que las modificaciones responden a la solicitud de la Red Desconcentrada Sabogal, cuya finalidad es actualizar las fichas técnicas de los citados dispositivos médicos (que tienen una antigüedad de 8 años), los cuales cuentan con la conformidad de los Cirujanos Dentistas de la Red Desconcentrada Rebagliati, Sabogal y Almenara que participaron del proceso; así también, refiere que cumplen los criterios y requisitos establecidos en la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA, y que las modificaciones se han realizado de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Autorización de Incorporación en el Catálogo de Bienes y Modificatoria de Especificaciones Técnicas de Dispositivos Médicos de EsSalud", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 11-IETSI-ESSALUD-2015;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** las Especificaciones Técnicas del Dispositivo Médico: Flúor Gel, con código SAP 20500726, en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.
- MODIFICAR** las Especificaciones Técnicas del Dispositivo Médico: Flúor Neutro al 2%, con código SAP 20500673, en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General N°

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 67 -IETSI-ESSALUD-2017**

188-GG-ESSALUD-2009, conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.



3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página web de EsSalud de la presente Resolución y Anexos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) de
 EsSalud